



Proceso Ejecutivo No.997734089001-2020-00004-00

INFORME SECRETARIAL: Cumaribo, 25 de noviembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias comunicándole que fue recibido por parte del Demandante, publicación del Edicto Emplazatorio a la Demandada MERCEDES BARRAGÁN DE MUÑOZ. Así mismo la abogada FAIDY NERIETH REYES ARDILA, allegó solicitud de reconocimiento de personería jurídica para actuar dentro de este asunto. Sirvase disponer.

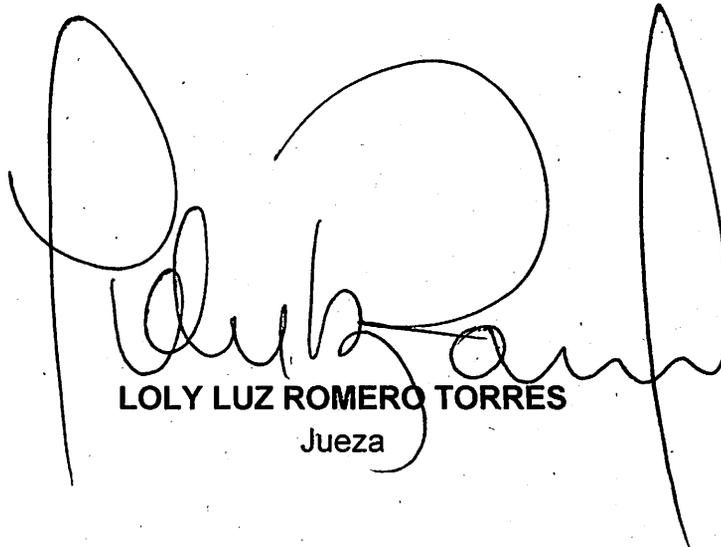
WILLIÁM BARRAGÁN BERNAL
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Cumaribo, veinticinco de noviembre de dos mil veinte

La abogada FAIDY NERIETH REYES ARDILA, Profesional Universitario de Cartera del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., obrando en su condición de Apoderada General conforme a poder de la Vicepresidencia de Crédito y Cartera otorgado mediante escritura pública 0232 del 2 de marzo de 2020, solicita la revocatoria de poder de la abogada DEISY CATHERINE GUERRERO GUERRERO y le sea reconocida Personería Jurídica para actuar dentro del presente proceso en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Así las cosas, este Despacho REVOCA el poder otorgado a la abogada DEISY CATHERINE GUERRERO GUERRERO y en consecuencia, RECONOCE Personería Jurídica a la abogada FAIDY NERIETH REYES ARDILA, para actuar dentro del presente proceso en calidad de apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,



LOLY LUZ ROMERO TORRES
Jueza